

Demandante: Luis Fernando Mesa Henao
Radicado: 05001 31 05 016 **2016-01117** 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

[05001310501620160111700 P5](#)

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **LUIS FERNANDO MESA HENAO** contra **SALUDCOOP EPS, CRUZ BLANCA EPS, CAFESALUD EPS, CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN, EPS MEDIMAS S.A.S.**, en documental N° 112 del expediente digital, reposa memorial presentado por la parte demandante mediante el cual solicita los datos del curador con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de abril de 2024.

En consecuencia, se informa que los datos del perito requerido son los que a continuación se relacionan.

Nombre	Dirección	teléfono
Hernán Darío Meneses Restrepo	Calle 48 N° 48-14 of. 1207	2 31 32 89

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a093d012dabbe2a096e2efb2915bf04db20a195f7c3d822b5e69658f235ef784**

Documento generado en 06/05/2024 08:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>